



# **NORMATIVA DEPORTIVA DE LAS SELECCIONES DE ESCALADA DE LA FEMECV**

28 DE ENERO DE 2022

Vocalía de Escalada de Competición

FEM FEDERACIÓ  
*Fem Muntanya*

**El objetivo fundamental del deporte  
debe ser formarse como personas,  
en los ámbitos humanos, intelectuales,  
sociales, morales y deportivos  
a través de la práctica de la escalada,  
así como la creación de vínculos de Amistad  
con los compañeros de su Equipo  
y del resto de compañeros  
de las otras federaciones de escalada,  
para reforzar el sentimiento  
de la Selección de Escalada de la FEMECV.**

- **FUNCIONES Y DEBERES DE LOS/AS INTEGRANTES DEL EQUIPO**
- **AFECCIÓN DE LAS DISPOSICIONES**
- **DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LAS SELECCIONES DE ESCALADA DE LA FEMECV**
- **OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS SELECCIONES DE ESCALADA DE LA FEMECV**
- **OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADORES/AS**
- **EQUIPACIÓN Y UNIFORMIDAD**
- **CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS**
- **REGIMEN DISCIPLINARIO**
- **DISPOSICIONES PARA LOS FAMILIARES.**
- **CONSEJOS A LOS PADRES Y MADRES**
- **DISPOSICIONES FINALES**

## FUNCIONES Y DEBERES DE LOS/AS INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS

La presente normativa tiene por objeto regular las funciones y deberes de todos/as los/as integrantes de las Selecciones de Escalada de la FEMECV, en orden a conseguir que las actividades deportivas que organiza y/o participa la FEMECV se desarrollen con integridad y deportividad.

## AFECCIÓN DE LAS DISPOSICIONES

Quedan sometidas a las disposiciones de las presentes Normas:

- Dirección Deportiva de la Vocalía de Escalada de la FEMECV.
- Seleccionador/a de las Selecciones de Escalada de la FEMECV.
- 2º Seleccionador/a de las Selecciones de Escalada de la FEMECV.
- Personal técnico contratado para las Selecciones de Escalada de la FEMECV
- Coordinador/a de las Selecciones de Escalada de la FEMECV.
- Persona delegada por la FEMECV.
- Integrantes de todos las Selecciones de Escalada de la FEMECV (Categorías Absoluta, Juveniles y Para-escalada)
- Los familiares de los/as menores de edad del Equipo de Tecnificación de Escalada FEMECV desde el momento de la inclusión en el Equipo de Tecnificación de Escalada FEMECV hasta su baja de este, en aquellos aspectos que les sea aplicables.

Todas las personas enumeradas en el apartado anterior están obligadas a conocer y cumplir la presente normativa. El desconocimiento de la presente normativa no exime de su cumplimiento.

Los criterios de selección los marcarán los /as Seleccionadores/as de las Selecciones de Escalada de la FEMECV y las decisiones serán tomadas por la Dirección Deportiva de la vocalía de Escalada bajo su criterio.

Como las Selecciones de Escalada de la FEMECV representan a la Junta Directiva de la FEMECV, su Asamblea y a todos sus federados en todas las actividades en las que esta participe, deben mantener, en todo momento, un comportamiento correcto de acuerdo con las Normas básicas de civismo y de respeto.

Los Equipos de Tecnificación de Escalada se formarán según las categorías A y B. La composición de dichas categorías será exclusivamente responsabilidad y competencia de los/as Seleccionadores/as que dictaminarán en función de sus características modificar la composición según sus necesidades y objetivos.

Corresponde a el/la Vocal de Escalada de la FEMECV, por medio de la Junta Directiva de la FEMECV, resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en la presente normativa, así como sus interpretaciones.

Los/as Seleccionadores/as o la Dirección Deportiva del Equipo de Tecnificación de Escalada FEMECV avisará a los padres, madres o tutores de los/as tecnificados/as menores de edad implicados/as para que asistan cuando se les convoque.

Los/as deportistas las Selecciones de Escalada de la FEMECV tendrán derecho y disfrutarán de la asistencia a competiciones a nivel nacional (salvo si se disputan dichos campeonatos nacionales dentro del territorio de la Comunidad Valenciana) y concentraciones fuera de la comunidad completamente costeadas a cargo de FEMECV, salvo el desplazamiento hasta el punto de encuentro con el resto del equipo. Dicho punto de encuentro será establecido por el/la seleccionador/a o persona que se encargue del equipo para esa convocatoria o competición.

## **DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LAS SELECCIONES DE ESCALADA DE LA FEMECV**

La asistencia a la que tienen derecho a disfrutar incluye la inscripción a la competición nacional, los desplazamientos (desde el citado punto de encuentro) hospedaje y comidas, la cantidad de las cuales se designará dependiendo del número de días que dure el viaje. En el caso de una concentración de tipo no competitiva, incluirá también la entrada a instalaciones deportivas.

El/la deportista técnico/a tendrá derecho y disfrutará del régimen de comidas a cargo de FEMECV durante los días que se celebren las jornadas de concentración de tecnificación que tengan lugar fuera de la Comunidad Valenciana, desde su recogida en el punto de encuentro hasta su vuelta al mismo, intentando desde la organización del viaje mantener en lo posible su dieta de alimentación deportiva que sigan los/as deportistas y que previamente hayan sido facilitadas con suficiente tiempo de antelación a la Dirección Deportiva.

Organización por parte de la FEMECV de los desplazamientos y trámites burocráticos.

La FEMECV se preocupará y defenderá los intereses de los/las deportistas en las competiciones nacionales.

Derecho a que la FEMECV subvencione parcialmente los entrenamientos a través de los entrenadores adscritos al Plan de Tecnificación de Escalada FEMECV.

La FEMECV facilitará el acceso al asesoramiento médico que pueda facilitar la Consellería d'Esport de la Comunitat Valenciana.

La FEMECV informará y ayudará a las gestiones necesarias referentes a las becas de ámbito autonómico a las que pueda optar el/la deportista. También tendrá derecho a su inclusión como deportista de élite y a todos los derechos que ellos conllevan.

Derecho a beneficiarse de las ayudas económicas o convenios firmados por la FEMECV con centros/clínicas de:

- Fisioterapia
- Médicos deportivos
- Orientación y Psicología deportiva
- Entrenadores/as de escalada con titulación oficial reglada.

## OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS SELECCIONES DE ESCALADA DE LA FEMECV

Sin el perjuicio de otras que se pudieran indicar, son obligaciones de los Integrantes de las Selecciones de Escalada de la FEMECV en todas las actividades en las que represente a la FEMECV:

- Estar en posesión de la licencia de la FEMECV del año en curso con la modalidad correspondiente al ámbito de competición desde el primer mes del año.
- Presentar fotocopia de los resultados académicos trimestralmente al responsable del Plan de Tecnificación de Escalada.
- Aceptar los criterios nacionales e internacionales del código anti-doping así como sus sanciones.
- Asistencia a todas las pruebas oficiales de la FEMECV de escalada. En caso de no poder asistir deberán enviar la justificación por correo electrónico a la Vocalía de Escalada [competicio.escalada@femecv.com](mailto:competicio.escalada@femecv.com) y a la Dirección Deportiva de la FEMECV [direcciontecnica@femecv.com](mailto:direcciontecnica@femecv.com)

Los casos de justificación podrán ser:

- Enfermedad (se precisa justificante médico oficial)
  - Asistencia a un evento oficial (se precisa justificante de asistencia al evento)
  - Compromiso familiar importante (se negociará con familiar a cargo del/la deportista tecnificado/a).
  - Cualquier otra incidencia se justificará siempre previamente con los/as Seleccionadores/as o Dirección Deportiva.
- Aceptar y cumplir el reglamento de FEDME y de la competición en la que se participe.
  - Acatar con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.
  - Cumplir en todo momento con la presente normativa.
  - Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados.
  - Observar las más comunes normas de seguridad, higiene y salud.
  - Colaborar con la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO mediante la difusión del nombre de la misma como entidad colaboradora del ETECV (“Comunitat de l’Esport”, “FER Futur”, etc) en sus Redes Sociales.
  - Participar, en la medida de lo posible, en las acciones y actos que organice la FEMECV y la FUNDACIÓN TRINIDAD ALFONSO.

Mientras dure su permanencia como miembro de una de las Selecciones de Escalada de la FEMECV se comprometen no realizar ningún acto de discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza, religión o cualquier otra condición personal, social o política ni cualquier otra diferencia de ideales personales, ni física, ni verbalmente en ningún acto deportivo. Así mismo se compromete a no realizar intencionalmente simulaciones o acciones no permitidas por las reglas sin necesidad de control externo, aceptando las derrotas con dignidad y las victorias con moderación. Esto incluye además a cualquier persona que pueda encontrarse en el recinto deportivo o evento durante las jornadas de concentración realizadas u organizadas por la FEMECV.

En el caso de quien esté cursando estudios, para la incorporación y permanencia en el Equipo de Tecnificación de la FEMECV se deberá tener un expediente académico con una nota media de aprobado/excelente, en caso contrario la Dirección Deportiva a través de los/as

Seleccionadores/as podrían dar por finalizado la permanencia en el Equipo de Tecnificación de Escalada de la FEMECV. Para ello, se deberá presentar fotocopia de los resultados académicos trimestralmente firmada por quien se responsabilice del menor al responsable del Plan de Tecnificación de Escalada. Si no se superan los cursos correctamente el/la deportista quedará fuera del Equipo.

La incorporación y permanencia en una de las Selecciones de Escalada de la FEMECV autoriza a la FEMECV la grabación total o parcial de imágenes por cualquier medio físico, digital o químico para la colaboración publicitaria de la FEMECV por medio de fotografías, vídeo, o cualquier otro medio, para su posterior publicación en la web o en informes, proyectos, memorias y otros soportes necesarios para el funcionamiento normal de la FEMECV que considere el Gabinete de Comunicación de la FEMECV oportuno en cualquier medio de comunicación, sin derecho por parte del deportista a recibir compensación económica, igualmente deben de ceder los derechos de utilización de las imágenes y grabaciones siempre bajo el estricto respeto de la ley de protección del menor.

Los miembros de la Selección Absoluta deberán asistir obligatoriamente al menos a un encuentro de tecnificación en el año en curso la cual se acordará previamente entre el/la competidor/ y los Seleccionadores/as.

Como excepción se considerará a los/as deportistas de categoría absoluta y Paraescalada seleccionados/as que por motivos de trabajo, competiciones internacionales o estudios residan fuera del territorio de la Comunidad Valenciana, quienes deberán asistir de forma obligatoria al menos a una de las jornadas de concentración de tecnificación convocadas por el Equipo de Tecnificación de Escalada de la FEMECV, junto al resto del Equipo, la cual será establecida y concretada por parte de los/as seleccionadores/as de las Selecciones de Escalada de la FEMECV.

## **OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADORES/AS.**

Sin perjuicio de otras funciones que pudieran desempeñar, son funciones de los Seleccionadores/as:

- Realizar la planificación deportiva y técnica de la temporada, dirigir los encuentros tecnificados y las competiciones nacionales, tanto del Equipo de Tecnificación como del equipo absoluto, siguiendo la línea marcada por el Proyecto Deportivo de la Vocalía de Escalada de Competición de la FEMECV y proponer a los nuevos miembros del Equipo de Tecnificación de Escalada.
- Desempeñar con competencia, escrupulosidad y puntualidad las actividades encomendadas.
- Conocer y velar por el correcto cumplimiento de la presente normativa.
- Mantener la disciplina del Equipo, aplicando el régimen disciplinario de las Selecciones de Escalada de la FEMECV en el ámbito de su competencia.
- Cuidar y responder del material de escalada de la Federación utilizado para los encuentros tecnificados.
- Formar parte de las comisiones que la Dirección Deportiva y/o Vocalía de Escalada de Competición estime convenientes.
- Ser portavoz hacia los padres de cualquier evento, reunión, etc. y mantener todas las reuniones que se estimen oportunas por la Dirección Deportiva y/o Vocalía de Escalada de Competición.

- Avisar con la suficiente antelación cuando no se pueda asistir a las convocatorias o eventos deportivos para ser sustituido por otro Seleccionador/a, Dirección Deportiva o Coordinador/a de la FEMECV.
- Realizarán unas fichas físicas y técnicas de todos los componentes del Equipo de Tecnificación de Escalada para evaluar su progresión deportiva, académica y familiar.
- Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado o incidencia que pudiera suceder (llamar a ambulancia, policía, etc.)
- Velar por el cumplimiento de las medidas preventivas y de seguridad apropiadas para el tipo de actividad.
- Tomar las decisiones que crean convenientes dentro del Protocolo de actuación en caso de situaciones extraordinarias, accidentes deportivos o no deportivos durante la competición o el viaje.

## EQUIPACIÓN Y UNIFORMIDAD

La federación aportará una equipación oficial, de uso obligatorio para las competiciones nacionales durante la reunión técnica, visualización de itinerarios, concentraciones de equipo, pódiums, fotos oficiales de equipo y demás actos oficiales. Así mismo será de obligado uso durante las concentraciones de tecnificación que convoque la FEMECV.

Los/as integrantes de las Selecciones de Escalada de la FEMECV debe vestir con respeto la equipación de la FEMECV en todos los eventos programados.

Se comprometen obligatoriamente a llevar puesta la ropa las Selecciones de Escalada de la FEMECV, (se elimina la obligatoriedad de viajar con la uniformidad) tanto durante la competición aun cuando no se compita o durante las jornadas de concentración, siempre respetando las exigencias del reglamento de la organización de la competición. Finalizada la competición y la obligatoriedad de vestir la camiseta de la organización, volveríamos Inmediatamente a la uniformidad oficial FEMECV.

Queda totalmente prohibido cualquier modificación de las prendas ni su manipulación sin la autorización de la Dirección Deportiva o Seleccionador/a de la Vocalía de Escalada de la FEMECV.

La equipación entregada por la FEMECV a cada miembro de las Selecciones de Escalada es responsabilidad exclusiva del mismo.

El criterio de elección de los pies de gato, arnés y casco corresponde exclusivamente al/la deportista.

La FEMECV se reserva el derecho de poder incluir la publicidad que desee en la ropa de las Selecciones de Escalada de la FEMECV para poder financiar las actividades del mismo según los convenios firmados entre los patrocinadores y la dirección de la FEMECV.

Si el deportista posee patrocinador propio, este hecho deberá ser consensuado con el Consejo de la FEMECV para que no surjan conflictos con los patrocinadores que aporte la federación.

En el caso de que el/la deportista posea sus propios patrocinadores, los logotipos de estos tan solo se podrán lucir en los pies de gato, magnesera, arnés, gorra o casco, siempre y cuando el tamaño de los logotipos, no excedan las medidas de 8x8cm.

## CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS.

La no asistencia a la convocatoria conllevará la aplicación del régimen disciplinario del equipo de tecnificación, salvo justificante y explicaciones aceptado por los Seleccionadores/as.

Los casos de justificación podrán ser:

- Enfermedad (se precisa justificante médico oficial)
- Asistencia a un evento oficial (se precisa justificante de asistencia al evento)
- Compromiso familiar importante (se negociará con familiar a cargo del/la deportista tecnificado/a).
- Cualquier otra incidencia se justificará siempre previamente con los/as Seleccionadores/as o Dirección Deportiva.

En todos los desplazamientos en territorio nacional, que realice el Equipo de Tecnificación de Escalada de la FEMECV, todo el Equipo realizará el viaje con la expedición oficial organizada por la Federación, tanto a la ida como la vuelta del viaje. Obligatoriamente también pernoctarán en el mismo hotel, comerán y cenarán juntos bajo la supervisión de los Seleccionadores/as, Dirección Deportiva de la Vocalía de Escalada de Competición o persona delegada al frente de la expedición.

Cualquier otra excepción deberá ser autorizada expresamente por el Seleccionador/a o Dirección Deportiva de la Vocalía de Escalada de Competición o persona delegada al frente de la expedición.

Los Seleccionadores/as deberán autorizar el viaje de familiares o acompañantes en aquellas expediciones que hubiera plazas vacantes en el vehículo con las siguientes condiciones:

- La adjudicación de las plazas será por riguroso orden de inscripción y pago del precio acordado para ese viaje.
- Todos los acompañantes estarán sometidos al protocolo establecido por la FEMECV en cuanto a distribución de plazas, paradas en ruta, comidas, horarios, etc.
- El precio establecido por la FEMECV será determinado para cada ocasión por persona y según coste de cada desplazamiento que deberá ser abonado a los/as Seleccionadores/as, Dirección Deportiva, Coordinador de Competición o persona delegada por la FEMECV como ayuda a los gastos de desplazamiento.
- Queda totalmente prohibido, fumar dentro del autocar así como incumplir las normativas de educación vial (cinturones de seguridad, caminar por el autobús, etc...) obligándose a seguir siempre las instrucciones del conductor del vehículo, de las personas responsables de los mismos, Seleccionadores/as, Dirección Deportiva o persona delegada al frente de la expedición.

## RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

### **Artículo 1.-**

El incumplimiento del articulado de la presente normativa motivará la apertura, por parte de la Dirección Deportiva, de una investigación de los hechos y de la cualificación de la gravedad de estos.

### **Artículo 2.-**

Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro del estamento deportivo de la FEMECV se establecerá la sanción que la junta Directiva considere conveniente, comunicándosela a la persona afectada.

### **Artículo 3.-**

Sin perjuicio de acciones posteriores, los/as Seleccionadores/as podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y disciplina dentro de su equipo, comunicándolas con posterioridad a la Dirección Deportiva que informará a la Vocalía de Escalada de Competición y al resto de la Junta Directiva de la FEMECV.

### **Artículo 4.-**

Las infracciones que pueden cometer los miembros del estamento deportivo de las Selecciones de Escalada de la FEMECV se podrán calificar como:

- Leves.
- Graves.
- Muy Graves.

### **Artículo 5.-**

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la presente normativa son faltas leves:

1. Las faltas injustificadas de puntualidad a los puntos de encuentro para viajar, así como en los horarios que se apliquen en los viajes, encuentros tecnificados y competiciones nacionales.
2. La actitud pasiva en los encuentros tecnificados y competiciones nacionales.
3. La falta de respeto a sus compañeros/as, a los/as Seleccionadores/as, Dirección Deportiva, Coordinador de Competición, persona delegada por la FEMECV o cualquier miembro de la FEMECV que se lleven a cabo tanto en los encuentros tecnificados, competiciones nacionales o fuera de ellas por cualquier medio, bien sea verbal o a través de las redes sociales.
4. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
5. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Equipo de Tecnificación de Escalada de la FEMECV.

### **Artículo 6.-**

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la presente normativa son faltas graves:

1. Las repetidas (al menos dos) faltas injustificadas de asistencia a los encuentros tecnificados y competiciones nacionales. Todos los miembros del equipo de tecnificación de escalada de la FEMECV deben asistir obligatoriamente sin excusa alguna, a la llamada de los seleccionadores/as.

2. La no comunicación de cualquier anomalía o falta de asistencia a encuentros tecnificados y competiciones nacionales con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
3. Las faltas leves injustificadas reiteradas de asistencia a los encuentros tecnificados y competiciones nacionales.
4. La reiterada y continua falta de respeto con compañeros/as, Seleccionadores/as o Dirección Deportiva, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en los encuentros tecnificados, competiciones nacionales y desplazamientos.
5. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves a cualquier miembro del Equipo de Tecnificación de Escalada de la FEMECV o cualquier otra Federación en deterioro de a la imagen de la FEMECV por cualquier medio, bien sea verbal o a través de las redes sociales.
6. La agresión física grave a miembros del Equipo de Tecnificación de Escalada de la FEMECV o cualquier otra Federación, así como a los árbitros, espectadores, etc.
7. Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades de la FEMECV.
8. La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.
9. El incumplimiento de las medidas de seguridad y autoprotección.

#### **Artículo 7.-**

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la presente Normativa son faltas Muy graves:

1. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves a cualquier miembro de las Selecciones de Escalada de la FEMECV o cualquier otra Federación en deterioro de a la imagen de la FEMECV por cualquier medio, bien sea verbal o a través de las redes sociales.
2. El incumplimiento de las normas de alojamiento, viaje, comidas y cenas.
3. La agresión física grave a cualquier miembro de las Selecciones de Escalada de la FEMECV o cualquier otra Federación, así como a los árbitros, espectadores, etc.
4. Cualquier caso confirmado previa investigación por parte de los/as Seleccionadores/as, Dirección Deportiva y Coordinador de la FEMECV de Ciberacoso, de cualquier forma, o medio, será motivo de expulsión inmediata además de, si es necesario llegado el caso, denunciarlo ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o a la Fiscalía de Menores.
5. La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

#### **Artículo 8.-**

Medidas disciplinarias de las Selecciones de Escalada de la FEMECV:

1. Faltas Leves.
  1. Advertencia verbal, sin más consecuencias si se corrige de forma inmediata la actitud.
  - 2.No ser convocado/a para la siguiente competición.
2. Faltas Graves.

1. No ser convocado/a para la siguiente competición.
2. Quedar expulsado/a temporalmente de la Selección de Escalada FEMECV o del Equipo de Tecnificación.

3. Faltas Muy Graves.

1. Quedar expulsado/a definitivamente de la Selección de Escalada FEMECV o del Equipo de Tecnificación.

## DISPOSICIONES PARA LOS FAMILIARES DEL EQUIPO DE TECNIFICACIÓN DE ESCALADA.

Son los padres y madres quienes hacen posible el Equipo de Tecnificación de Escalada de la FEMECV, pero aun así también ellas y ellos deben seguir unas normas para el correcto funcionamiento del Equipo, por tanto:

Deberán tener respeto, cumplir y ayudarnos a hacer cumplir las normas del presente reglamento de la FEMECV.

Deberán tener respeto y hacer respetar a los/as Seleccionadores/as, Dirección Deportiva, Coordinador/a de Competición o personas delegadas por la FEMECV, quedando prohibido aconsejar o recomendar, tanto al Equipo de Tecnificación de Escalada como a los Seleccionadores/as, acciones que sean competencia exclusiva de los/as Seleccionadores/as. También desde el Equipo de Tecnificación velaremos por hacer respetar las normas de convivencia en el hogar y los estudios ayudando en la medida de lo posible en su educación a través de la Dirección Deportiva o Seleccionadores/as.

Queda terminantemente prohibido interferir en los criterios y decisiones anteponiendo las decisiones del familiar a las de Seleccionadores/as, Dirección Deportiva, Coordinador/a de Competición o personas delegadas por la FEMECV. No asumir en ese mismo momento estos criterios y decisiones conllevará la expulsión inmediata del miembro del equipo.

El incumplimiento por parte de las personas enumeradas en el presente artículo de cualquiera de las obligaciones recogidas en la presente normativa facultará a la FEMECV para imponer a la persona directamente responsable, las pertinentes sanciones, y en casos de reiteración de extrema gravedad, expulsar al/la deportista del Equipo de Tecnificación de Escalada de la FEMECV.

## CONSEJOS A LOS PADRES Y MADRES:

La FEMECV es una parte importante en la educación de vuestros/as hijos/as, por tanto, ayudarnos a los/as Seleccionadores/as, Dirección Deportiva y personas delegadas por la FEMECV en todo lo posible para que se formen como personas, así como intentaremos ayudaros a vosotros/as en todo lo posible para su educación.

Concentraros en los esfuerzos y la actuación de los/as integrantes del Equipo, más que en el resultado. Esto les ayuda a establecer metas más realistas respecto a su habilidad, reduciendo la importancia de ganar.

Enseñadles que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria. Inculcad valores y actitudes como respeto, colaboración, puntualidad, diálogo, responsabilidad y deportividad.

Nunca ridiculicéis a nadie, por supuesto incluidos vuestros propios hijos/as, por cometer errores, no clasificarse o no conseguir un buen resultado. Evitad actitudes que les generen estrés o ansiedad (comentarios de decepción, críticos, amenazantes, etc...)

Recordad que escalan y participan para su propio disfrute, no para el vuestro.

Aprenden mejor con el ejemplo. Aplaudes siempre las acciones deportivas, de todos/as. No les grites y menos aún hacer comentarios que ridiculicen la integridad de las personas, intentad controlar vuestras emociones.

Respetad las decisiones del equipo arbitral, ellos también contribuyen a la formación del Equipo.

Apojad todos los esfuerzos para eliminar los abusos físicos, sexuales y verbales en las actividades deportivas y denunciad ante quien corresponda si sois testigos o tenéis conocimientos de ello.

Reconoced el valor y la importancia de los/as Seleccionadores/as y Dirección Deportiva. Dan su tiempo y sus recursos para proporcionar a vuestros hijos e hijas la mejor formación, tanto deportiva como personal, merecen tu apoyo respetando sus decisiones tanto en los encuentros técnicos como en las competiciones y no interfiriendo en sus decisiones y en su trabajo.

Evitad castigar sus actos por medio de la escalada, busca otros recursos que no les perjudiquen siendo aconsejable el diálogo con los/as Seleccionadores/as y/o la Dirección Deportiva.

## DISPOSICIONES FINALES

### Disposición final:

La presente Normativa entró en vigor el día 29 de enero de 2022 aprobada por la Junta Directiva de la FEMECV.